

## INFORME DEL COMISARIO

A los accionistas de:

MEGA CONTROL JULIUS S.A.

1. He revisado el Balance General y el Estado de Resultados de MEGA CONTROL JULIUS S.A., al 31 de Diciembre del 2019. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir sobre esos estados financieros la base de mi revisión.
2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben tener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías" Como parte de MEGA CONTROL JULIUS S.A. y/o sus administradores, en relación a:
  - El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de accionistas y del Directorio.
  - Si la correspondencia de los libros de acta de Junta General y de Directorio, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
  - Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.
  - Que los estados financieros son confiable, han sido elaborados de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad (NIC), las cuales también sirven como base para la elaboración de los estados financieros, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de MEGA CONTROL JULIUS S.A., con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de diciembre del 2019.
4. Al momento de mi revisión, la declaración del impuesto a la renta fue preparada en base a disposiciones legales vigentes; esto es con un balance presentado bajo NIFF para PYMES.
5. No hubo limitaciones en la colaboración prestadas por la Administración de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.
6. En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de la Junta General, denuncias sobre la administración de los administradores, que me hicieran pensar que deba informar a ustedes.

